



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 238-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de mayo de 2025; Proveído S/N de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 153-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 223-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 028-2025-UNAH/VPA/CRNYD, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe Legal N° 207-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 06 de mayo de 2025; Informe N° 026-2025-UNAH/IGA/WVCA, de fecha 25 de abril de 2025; Memorándum Múltiple N° 020-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 15 de abril de 2025; Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N.º 0063-2022-UNAH, de fecha 07 de abril de 2022; Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2021-UNAH, de fecha 13 de enero de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNAH, de fecha 27 de febrero de 2019; Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tienen como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y utilizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que el artículo 6° de la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD "Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para Ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", recomienda a la Universidad brindar un servicio de educación superior universitario cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2025-MINEDU, de fecha 19 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, el cargo de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: Principio de Legalidad: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando entre otras funciones en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. Asimismo, en el numeral 6.1.5 Funciones del presidente de la Comisión Organizadora, entre otras funciones en el literal d) Emitir resoluciones en el



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

ámbito de su competencia, literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, y literal i) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, según establece el numeral 65.1, del artículo 65, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, es responsable de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad y supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, relativo al periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece: “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. [...]”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH, con fecha 13 de febrero de 2025, señala: «*La ratificación docente es el proceso de evaluación obligatorio que se aplica a los docentes ordinarios al concluir el periodo de nombramiento en la respectiva categoría, para renovar su condición de docente ordinario. Es integral porque considera la capacitación, producción científica, los desempeños académicos (lectiva y no lectiva), la investigación y responsabilidad social. La ratificación se realiza en el mismo periodo por el cual fue nombrado el docente*». Asimismo, el artículo 9 del precipitado reglamento expresa: «*El periodo de evaluación para ser ratificado como docente ordinario en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para docente Auxiliar, tres (3) años; para docente Asociado, cinco (5) años; para docente Principal, siete (7) años. La ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados. Por tanto, debe participar obligatoriamente en la primera convocatoria para ratificación docente organizada por la UNAH, después de culminar su periodo en la categoría*». De igual manera, el artículo 17 menciona: «*Para la ratificación en su categoría, el docente, bajo responsabilidad debe realizar la actualización y ordenamiento de su legajo personal en la UNAH, semanas antes de que se inicie el proceso, bajo responsabilidad, cuya documentación debe presentar por mesa de partes, de acuerdo con el formato de evaluación (Formato 5). Para ello, la Coordinación de Facultad emitirá un memorando comunicando la actualización documentaria para dicho proceso*».

Que, los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH, con fecha 13 de febrero de 2025, establecen:

#### **«Artículo 21° Los resultados**

*Al término del proceso de evaluación la Comisión de Ratificación, bajo responsabilidad remite los expedientes individuales, las actas y los resultados finales con las propuestas de ratificación o no ratificados, al Coordinador de Facultad, quien informa los resultados de la evaluación a la Vicepresidencia Académica y al interesado.*

#### **Artículo 22° Aprobación, emisión y publicación de la resolución**

*La Vicepresidencia Académica dentro de los siete (07) hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, con la finalidad de aprobar el informe de la Comisión de Ratificación, eleva el expediente a la Comisión Organizadora para su aprobación, emisión y publicación de la Resolución.*

#### **Artículo 23° Docentes no ratificados**



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

Los docentes que no cumplan los requisitos mínimos o los que hayan sido no ratificados serán separados en sus funciones a más tardar treinta (30) días después del acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de no ratificar a los docentes.

Tampoco serán ratificados los docentes sancionados con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada. Serán destituidos los docentes que no se hayan presentado al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada (Art. 95.1 de Ley 30220).

#### **Artículo 24° Plazo para interponer recurso impugnatorio**

El docente que se sienta afectado por los resultados del proceso de ratificación tendrá hasta 05 días calendarios para interponer un recurso impugnativo contra el informe de la Comisión. La Vicepresidencia Académica recibe la impugnación y envía dicha impugnación a la Facultad para su valoración, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. En caso resulte insatisfactoria la decisión de la Facultad, el impugnante puede solicitar se eleve todo el expediente a la Comisión Organizadora, como instancia definitiva para que resuelva el caso. La decisión de la Comisión Organizadora es inapelable que será refrendada por una Resolución de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNAH, de fecha 27 de febrero de 2019, se NOMBRA a partir del 01 de marzo de 2019, a los docentes declarados ganadores del Concurso Público de Méritos 2019 para Nombramiento de Docentes Ordinarios, entre otros, al Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, en la Plaza 13, categoría Auxiliar, en la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, conforme se detalla:

#### **INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL**

DOCENTE	PLAZA	CATEG.
Walter Victor Castro Aponte	08	Principal
Marco Aurelio Arizapana Almonacid	11	Asociado
Tulio Celestino Paytan Montañez	12	Asociado
<b>Oseas Aristides Obregón Villantoy</b>	<b>13</b>	<b>Auxiliar</b>

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2021-UNAH, de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba la adscripción de docentes de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelaría, Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, e Ingeniería y Gestión Ambiental, conforme al siguiente detalle:

#### **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CONDICIÓN
1	Ph.D. Walter Victor Castro Aponte	Principal TC	Nombrado
2	Dr. Eduardo Zorrilla Tarazona	Principal TC	Nombrado
3	Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra	Principal TC	Nombrado
4	Mtro. Celso Ramos Paucar	Asociado TC	Nombrado
5	Mtro. Marco Aurelio Arizapana Almonacid	Asociado TC	Nombrado
6	Mtro. Tulio Celestino Paytan Montañez	Asociado TC	Nombrado
7	Dr. César Teófilo Zambrano Arce	Auxiliar TC	Nombrado
<b>8</b>	<b>Dr. Oseas Aristides Obregon Villantoy</b>	<b>Auxiliar TC</b>	<b>Nombrado</b>
9	Mtro. Roly Auccatoma Tinco	DC-B1	Contratado
10	Mtro. Julio Miguel Angeles Suazo	DC-B1	Contratado
11	M.Sc. Yolanda Aroquiipa Durán	DC-B1	Contratado
12	Mtro. Ever William Camacho Orbegozo	JP TC	Contratado
13	Dr. Isaac Nolberto Aliaga Barrera	DC-B1	Contratado
14	Mtra. Geovanna Mery Machaca Rojas	DC-B1	Contratado
15	Dra. Cecilia Choque Pomasunco	DC-B1	Contratado
16	Mtro. Teófanés Berrocal Serna	JP TC	Contratado
17	Ing. Miguel Ángel Parejas Garavito	JP TC	Contratado
18	Ing. Fred Torres Cruz	JP TC	Contratado

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0063-2022-UNAH, de fecha 07 de abril de 2022, se ratifica al Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, como docente en la categoría de Auxiliar a dedicación tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

Ingeniería y Gestión Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con efectividad a partir del 02 de marzo de 2022.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2025, ingresado por Mesa de Partes de la UNAH, signado con Exp. N° 873-2025, el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, solicita su ratificación de nombramiento docente, por haber cumplido tres (3) años (marzo 2022 - marzo 2025) en el ejercicio de la función docente, nombrado en la categoría auxiliar, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, referido al periodo de evaluación de los docentes ordinarios. Para lo cual cumple con adjuntar el expediente para el proceso de ratificación, cuyo expediente fue derivado por Presidencia a Vicepresidencia Académica, para su atención correspondiente.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 020-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH y en mérito de la solicitud presentada, procede a la conformación de la Comisión de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente, para la evaluación del expediente presentado por el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, cuya comisión queda integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ph.D. Walter Víctor Castro Aponte	Presidente
02	Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra	Primer miembro
03	Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruíz	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 026-2025-UNAH/IGA/WVCA, de fecha 25 de abril de 2025, el Ph.D. Walter Víctor Castro Aponte, Presidente de la Comisión de Ratificación de Nombramiento y Promoción Docente, designado a través del Memorando Múltiple N° 020-2025-UNAH/VPA/FIG-C, solicita al Vicepresidente Académico, que en coordinación con la Comisión Organizadora de la UNAH, resuelva la siguiente consulta: ¿Para proceder con la evaluación del expediente de ratificación presentado por el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, es pertinente aplicar el Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH, de fecha 13 de febrero de 2025, o el anterior Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 06 de mayo de 2025, esta Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos, recomienda que la Comisión de Ratificación designados para el proceso de evaluación del expediente para la ratificación en la categoría de auxiliar del docente nombrado Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, deberá aplicar el Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH, con fecha 13 de febrero de 2025, puesto que el referido docente ha cumplido el 01 de marzo de 2025 los tres (3) años de su ratificación como docente, en la categoría de auxiliar, posterior a la entrada en vigencia del actual reglamento;

Que, mediante Informe N° 028-2025-UNAH/VPA/CRNYD, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por los miembros de la Comisión de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente, para la evaluación del expediente presentado por el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental: Dr. Walter Víctor Castro Aponte (presidente), Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra (primer miembro) y Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruíz (segundo miembro), concluyendo que luego de haber realizado la respectiva revisión, el mencionado docente no alcanzó el puntaje mínimo (50 puntos) requerido para su ratificación como docente ordinario en la categoría auxiliar. Así pues, se detalla la puntuación en el siguiente cuadro resumen:

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
----	-------------	---------



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **Nº 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

1	GRADOS Y TÍTULOS EN LA ESPECIALIDAD	5
2	CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES	4
3	EVALUACIÓN DE CARGA LECTIVA	11.5
4	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN	0
5	PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL	0
6	TUTORÍA Y ASESORÍA A LOS ESTUDIANTES	6
7	ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA	2
8	EVALUACIÓN DE CARGA NO LECTIVA	4
9	EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	4
10	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES	1
	SUBTOTAL	37.5
11	DEMÉRITOS	0
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>37.5</b>

Que, mediante Informe N° 223-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 14 de mayo de 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico (e), el informe de ratificación de nombramiento del Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, docente en la categoría auxiliar adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, indicando que la Comisión de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente, designados a través del Memorándum Múltiple N° 020-2025-UNAH/VPA/FIG-C, dieron a conocer que el resultado obtenido por el referido docente fue de 37.5 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo que es de 50 puntos para su ratificación de nombramiento.

Que, mediante Informe N° 153-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente Académico (e), remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el informe de revisión de expediente de evaluación de ratificación de nombramiento del Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, docente ordinario, en la categoría auxiliar, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, manifestando que el citado docente obtuvo el puntaje de 37.5, no habiendo alcanzado el puntaje mínimo (50) conforme al Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por ende, no es procedente su ratificación en la categoría auxiliar.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de mayo de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de opinión legal respecto al expediente de evaluación de ratificación de nombramiento del Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy.

Que, mediante Informe Legal N° 238-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de mayo de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que, teniendo en cuenta las razones y fundamentos expuestos en el Informe N° 028-2025-UNAH/VPA/CRNYD, expedido por la Comisión de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente, designados mediante Memorándum Múltiple N° 020-2025-UNAH/VPA/FIG-C; se recomienda que se debe cumplir las actuaciones establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, debiéndose aprobar en sesión de Comisión Organizadora, la no ratificación de nombramiento en la Categoría Auxiliar, a Tiempo Completo, del docente ordinario DR. OSEAS ARÍSTIDES OBREGÓN VILLANTOY, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, de conformidad a lo prescrito en los artículos 20 y 23 del Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;



---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 268-2025-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2025

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO RATIFICAR**, al docente DR. OSEAS ARÍSTIDES OBREGÓN VILLANTOY, con eficacia a partir del 08 de abril de 2025, en la categoría de auxiliar, a tiempo completo, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por no haber alcanzado el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos para su ratificación como docente ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Ratificación de Nombramiento y Promoción de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2025-UNAH, y por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA SEPARACIÓN** del docente ordinario Dr. OSEAS ARÍSTIDES OBREGÓN VILLANTOY, en la categoría auxiliar, a tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de sus actividades académicas y funcionales, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del acto resolutivo a emitirse.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información de la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la notificación conforme a ley, a las instancias pertinentes de la UNAH, y al Dr. Oseas Arístides Obregón Villantoy, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
E.P. de Ingeniería y Gestión Ambiental  
Transparencia  
Interesado  
Archivo (02)